



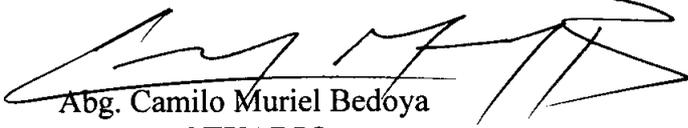
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0308-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 09 de julio de 2013, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0308-13-EP**, deducida por Galo Salamea Molina, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ADAPAUSTRO S.A., en contra del auto dictado el 17 de enero de 2013 por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa No. 585-2012, en el cual se ratifica el auto de inadmisibilidad del recurso de casación expedido por la misma Sala el 4 de enero de 2013, negando el pedido de revocatoria planteado por el compareciente. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Galo Salamea Molina, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ADAPAUSTRO S.A., en la casilla judicial No. 1438; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que, dentro del término de diez días, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Director Distrital del Cuenca del Servicio Nacional de Aduana SENAE (ex Gerente del V Distrito de la Corporación Aduanera Ecuatoriana de Cuenca), en la casilla judicial No. 1346; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 18; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **NOTIFIQUESE.-**


Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 09 de julio de 2013. Las 08h00


Abg. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

